



MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 41  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de COSQUIN

### DECRETO N° 535/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

#### VISTO:

El Expediente N° 2017-2256-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W N° 004582/2017 emitida con fecha 27/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie W N° 004582/2017 emitida con fecha 27/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se otorga al agente municipal de planta permanente Pedro Amador SOSA, DNI N° 10.516.172, Legajo No 063, la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de haberse acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, al agente municipal de planta permanente Pedro Amador SOSA, DNI N° 10.516.172, Legajo No 063, quién revista en este Municipio en el Escalafón Maestranza y Servicios Generales, Categoría 20, a partir del 01/01/2018, por acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N° 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137803 - s/c - 28/02/2018 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

<i>Decreto N° 535/17</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 536/17</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 537/17</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 538/17</i> .....	<i>Pag. 2</i>

##### MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

<i>Subasta Pública Administrativa</i> .....	<i>Pag. 2</i>
---	---------------

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

<i>Decreto N° 019/18</i> .....	<i>Pag. 3</i>
--------------------------------	---------------

##### MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE

<i>Ordenanza N° 1605</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Ordenanza N° 1606</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Ordenanza N° 1607</i> .....	<i>Pag. 4</i>
<i>Ordenanza N° 1608</i> .....	<i>Pag. 4</i>

### DECRETO N° 536/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

#### VISTO:

El Expediente N° 2017-2260-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W N° 004583/2017 emitida con fecha 27/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie W N° 004583/2017 emitida con fecha 27/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se otorga al agente municipal de planta permanente Gonzalo Federico ARÉA, DNI N° 10.447.170, Legajo No 167, la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de haberse acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, al agente municipal de planta permanente Gonzalo Federico ARÉA, DNI N° 10.447.170, Legajo N° 167, quién revista en este Municipio en el Escalafón Administrativo Categoría 18, a partir del 01/01/2018, por acogerse a los beneficios de la

JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N° 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 137806 - s/c - 28/02/2018 - BOE

## DECRETO N° 537/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

### VISTO:

El Expediente No 2017-2269-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en diferentes áreas del municipio.

### Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contratar personal, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

### DECRETA

**Artículo 1°.-** CONTRÁTANSE los servicios dela señora VERA CARINA MARTA, DNI N° 25.547.638, a partir del día 01/12/2017 hasta el día 31/12/2017, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere el Artículo 3° será imputada a: Anexo 2, Inciso 01, Partida Principal 01, Ítem 01, Sub-Ítem 03, Partida 01, Sub-Partida 16 Personal Jornalizado.

**Artículo 5°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal  
Anexo: <https://goo.gl/DR5AVu>

1 día - N° 137807 - s/c - 28/02/2018 - BOE

## DECRETO N° 538/2017

Cosquín, 29 de diciembre de 2017

### VISTO:

La nota mediante la cual se solicita se autorice la contratación de los servicios del señor Barrigón Lema Maximiliano Jahil, como productor en tareas de publicidad de la gestión municipal y trabajos promocionales de la municipalidad, para La Montaña Producciones.

### Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/07/2017, celebrado con el señor Maximiliano Jhail BARRIGÓN, DNI N° 35.882.499, C.U.I.T. N° 20-35882499-5, con domicilio en calle Presidente Perón N° 811, Primer Piso de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.04 Publicaciones y Propagandas – del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas/  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

Anexo: <https://goo.gl/PYjHc2>

1 día - N° 138058 - s/c - 28/02/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de GENERAL DEHEZA

### SUBASTA PUBLICA ADMINISTRATIVA -

Los Martilleros Eugenio Olcese M.P.05-1077 y Jose Suppo M.P. 05/1843 con domic. en L.de la Torre N°: 85 de V.María (Cba) REMATARAN el día 10/03/18 a las 10 hs. por cta. y orden de la Municipalidad de General Deheza (Cba), en Camino Vecinal La Porteña y Suiza, de G. Deheza (Cba), conf. Lo estab. Orden.N°: 3014/17 y Dtos. del Dpto .Ejec. Municipal N°: 03/2018 y 07/2018, los sig. bienes: 1°) MOTOVEHÍCULOS ( sec. en la vía pública): Marca/Modelo: Honda, Mondial, Zanella, Motomel, Guerrero, Appia, Cerro, Maverick, Corven, Keller, Suzuki, Gilera, Imsa, Brava, Yamaha, Jmstar ( cilind. 50/200cc.) en el est. visto en que se encuen. (sinfunc.) y 2°) MOTOVE-

HÍCULOS PARA DESGUACE: Marca/Modelo: distintas marcas y modelos Motomel, (cilind. 50/110cc.) en el est. visto en que se encuen. (sinfunc.).  
3) AUTOMOVILES: Peugeot 404, Fiat Duna.- BASE \$ 1000.-inc.mín-post. (\$ 100) CONDICIONES: El precio de compra se pagará en efect. o cheq. cert.- El o los comprad. abon. el 40% o el 100 % del valor de comp.con más (10%) comis. al martillero y (2%) Ap.Col.Mart. s/comis., en el acto del remate, saldo dentro de las 72 hs. hábiles, en la la Municip. G. Deheza (de 8/13 hs.), sito en calle Asunción 81 - y demás condiciones establecidas en los decretos del DEM. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuen. no admit. reclamo alguno por desperf., deter., falt., etc.- Trasl. de los bienes por cta. de los comp. Los martilleros prestan solam. los serv. prof.- La Municip. entregará a los adquir.de los lotes la docum. respec. para la inscrip. de los bienes, previa acred. del pago total del precio de compra, siendo a cargo de los mismos y a su excl. costo el pago de los gastos de inscrip. y formul. que dem., ante el R.N.P.A., y ante los organ. que corresp., quedando liberada la Municipalidad de G. Deheza de cualquier imp., tasa o derecho sobre el particular. Con respecto a los lotes de desguace la Municipalidad no entregará docum. alguna para su inscripción en el RNPA, ya que el mismo deberá ser dest. en calidad excl.. para desguace, entend. que se remata en condic. de chatarra.POSESION: Previo pago del saldo y acreditación de presentación del trámite de inscrip.de la unidad en el RNPA., (no autoriz. al comp.a circular, hasta tanto se encuentra insc. definit. el bien a su nombre); los lotes para desguace previo pago del saldo. REVISAR: desde el 6/03/18 a 9/03/18 de 10 a 12 hs y de 18.30 a 20.30hs, en C.Vcnal La Porteña y Suiza.- INFORMES: A los Mart. TE. 0353 -156564771/154214934. O&C remates.- www.olcesecortezremates.com Concurrir con documentos personales sin excepción .-

2 días - N° 139891 - \$ 2779,84 - 28/02/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

### DECRETO N° 019/2018

OBJETO: Contratar la mano de obra necesaria para el recambio de 468 lámparas de alumbrado público existente por tecnología led y para la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la restauración de columnas existentes sobre las cuales se instalarán las mismas, en el sector de la ciudad especificado en el Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-MONTA MÍNIMO OFICIAL: \$ 1.303.145,80.- APERTURA: 08 de marzo de 2018 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJA: \$ 6.000,00 SELLADO: \$ 1.100,00. Retirar en Tesorería Municipal.-

2 días - N° 138679 - \$ 762,40 - 28/02/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **POZO DEL MOLLE**

### ORDENANZA N° 1605

#### VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2018, celebrada entre la Municipalidad de Pozo del Molle y el Sindicato Único de Obreros y Empleados Municipales de Villa María.

#### CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada acta acuerdo se fija un incremento salarial para el personal de la Municipalidad de Pozo del Molle de un cinco por ciento (5%), a partir del mes de febrero de 2018, un cinco por ciento (5%), mas a

partir del mes de abril de 2018 y un cinco por ciento (5%), a partir de junio de 2018.

Que, en todos los casos se tomara como base para realizar los ajustes salariales los haberes básicos del mes de enero de 2018.

Que, en el punto 2) de la mencionada acta acuerdo las partes establecen que durante el cuarto trimestre del año 2018 se analizara el proceso inflacionario del año en curso para analizar nuevos aumentos.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1605

ART. 1°.- ESTABLECESE un incremento del cinco por ciento (5%), a partir del mes de febrero de 2018, un cinco por ciento (5%), a partir de abril de 2018 y un cinco por ciento (5%), a partir de junio de 2018, en todos los casos se tomara como base los haberes básicos del mes de enero de 2018, en las remuneraciones del personal municipal, Autoridades Ejecutivas, Funcionarios dependientes del D.E.M. y Secretaria del H.C. Deliberante, totalizando un incremento del quince por ciento (15%).

ART. 2°.-COMUNIQUESE, Publíquese, Informe a Tesorería, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

1 día - N° 140483 - s/c - 28/02/2018 - BOE

### ORDENANZA N° 1606

#### VISTO:

El convenio de comodato de fecha 30 de enero de 2018, celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada por el Sr., Ministro de Salud Dr., Francisco Fortuna y la Municipalidad de Pozo del Molle, representada por el Sr., Intendente Carlos Salvatico.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente convenio de comodato se entrega gratuitamente, en comodato, a la Municipalidad de Pozo del Molle Un (1), vehículo marca, MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-F 3665 TE V1, tipo FURGON, chasis 8AC906633HE133069, motor 651955W0064653, dominio AB-058-IR.

Que, en la cláusula octava del mencionado acuerdo, la Municipalidad se obliga en el plazo de treinta (30) días a realizar las gestiones administrativas a los fines de regularizar la transferencia definitiva de la titularidad del vehículo en cuestión.

#### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1606

ART. 1°.- ACEPTASE el convenio de comodato celebrado, con fecha 30 de enero de 2018, por el Sr., Intendente Municipal Carlos Salvatico y el Ministro de Salud de la provincia de Córdoba DR., Francisco Fortuna.

ART. 2°.- AUTORIZASE al Intendente Municipal, Carlos Salvatico, a

realizar las gestiones administrativas necesarias a fines de regularizar la transferencia definitiva de la titularidad del vehículo en cuestión.

ART. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

1 día - N° 140484 - s/c - 28/02/2018 - BOE

## ORDENANZA N° 1607

### VISTO:

Que por Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio de fecha catorce de septiembre de 2004 se creó y reglamento, en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipio, en el ámbito del ministerio de Gobierno de la Provincia, el Fondo Permanente Para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Que a fecha de la presente el Fondo Permanente a través de sus representantes, han aprobados un nuevo tramo, tramo 31, para la solicitud de préstamos;

### Y CONSIDERANDO:

Que tales préstamos son de suma utilidad para la compra de insumos para la correcta prestación de los servicios municipales;

Que los mismos se devuelven en 36 cuotas, sin interés o recargo alguno lo que lo convierte en una fuente de financiación inigualable en el mercado;

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1607

**Art. 1°:** APRUEBASE el Proyecto "PAGO A PROVEEDORES VARIOS" conforme a la planilla que describe nómina de proveedores y se incorpora a esta Ordenanza como ANEXO I considerándose parte integrante de la misma.

**Art. 2°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

**Art. 3°:** FACULTASE AL Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.638,89) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Art. 4°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiéndola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Art. 5°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Art. 6°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

**Art. 7°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

### ANEXO I

#### "LISTADO DE PROVEEDORES"

PROVEEDOR	CUIT
- BARTOLOME M. CESERE S.A.	30-54302336-8
- COOPERATIVA AGROPECUARIA "POZO DEL MOLLE" LTDA.	30-53344030-0
- COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES "POZO DEL MOLLE" LTDA.	30-54571174-1
- CUADRADO, MIGUEL A.	20-06443293-2
- E.IN.COR.	30-69297379-4
- FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.	33-70736658-9
- FERRERO Y MATTIO S.R.L.	30-59827258-8
- JORGE ERGUANTI DISTRIBUCIONES S.R.L.	30-70980683-8
- MANGIATERRA, FRANCO DAVID	20-30492679-2
- RASINO, DANIEL	20-14443761-7
- SUCESORES DE JOSÉ E. GRASSO SOC.HECHO	33-56609503-9

1 día - N° 140486 - s/c - 28/02/2018 - BOE

## ORDENANZA N° 1608

### VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Pozo del Molle de adquirir un vehículo automotor para llevar a cabo las diferentes gestiones y que el mismo le sirva para realizar traslados de elementos, equipamiento y/o mercadería de la Municipalidad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

### Y CONSIDERANDO:

Que se ha definido como vehículo a adquirir una Volkswagen Amarok Confortline 4x2, en virtud de su capacidad para el transporte de personas

(5 pasajeros) y la posibilidad de transportar pequeñas cargas, materiales y/o equipamientos necesarios por parte del municipio;

Que con tal propósito se solicitaron cuatro (4) presupuestos a distintos concesionarios:

-AUTO HAUS, quien cotizo la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 637.582), con formulario y flete incluido.

-LEO AUTOMOTORES, de Leonardo Melano, concesionario local, cotizó la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA (\$669.060), con formulario y flete incluido.-

-MAIPU, de la ciudad de Córdoba, cotizó la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 685.413,60), con formulario y flete incluido.-

-CARLOS GUSTAVO FIURI, cotizo la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 662.500), con formulario incluido.

Que por consenso del Departamento Ejecutivo Municipal y unanimidad del Honorable Concejo Deliberante, se decide priorizar la oferta presentada por el concesionario AUTO HAUS, por ser la oferta más conveniente en cuanto a precio y por disponer de entrega inmediata de la unidad a adquirir.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1608**

**ART.1°.-** AUTORIZASE al D.E.M a adquirir a la firma AUTO HAUS de la ciudad de Córdoba un vehículo Volkswagen Amarok Confortline 4x2 manual, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 637.582), precio final que incluye flete y formulario de inscripción ante registro del automotor.-

**ART.2°.-** EL IMPORTE descrito en el artículo anterior será abonado de contado en un solo pago.-

**ART.3°.-** IMPUTESE a la partida 2-1-7-3 "MEDIOS DE TRANSPORTE", del Presupuesto vigente

**ART.4°.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018.-

1 día - N° 140489 - s/c - 28/02/2018 - BOE